DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17608
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER9241 - EVENTO SIRE 5397983

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	07 de junio de 2022	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 71G # 69-12 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 90460 - 90520 Y: 98540 - 98580		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Sierra Morena	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	200 m²		
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1000		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS -- ADULTOS**	650	**MENORES**	350
CHIP:	AAA0266XXCX	**PREDIOS EVALUADOS**	1		
AREA INSPECCIONADA	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44067		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

22 JUL 2022

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se el sector de interés, fue legalizado mediante la Resolución 1126 de diciembre 18 de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER en el año 2021, el sector de interés, presenta una condición de amenaza media y baja por movimientos en masa. Figura 1

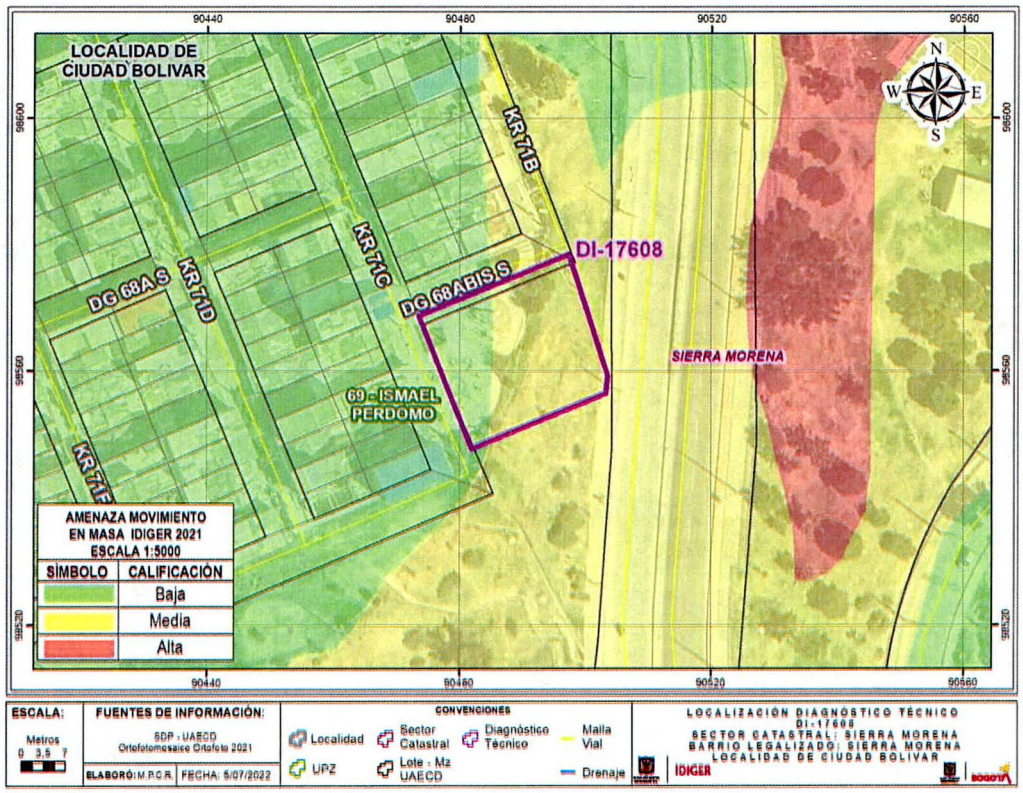

Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa del sector de interés.

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención al radicado IDIGER 2019ER13260, desarrolló visita técnica al sector de interés el día 12 de agosto de 2019 y emitió el Diagnóstico Técnico DI-13550, en el cual describe algunos daños leves sobre un parque vecinal localizado hacia la parte alta de un talud de corte vial, asociados posiblemente con eventuales deficiencias constructivas. Como resultado de la evaluación, el Diagnóstico en mención, recomendó entre otros aspectos a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, realizar los procesos para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus funciones y en la integridad de sus bienes, específicamente frente a la infraestructura del parque vecinal con identificador 19-096, tal como lo establecen complementariamente, el articulo 42 y el parágrafo del articulo 44.de la Ley 1523.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día siete (7) de junio de 2022 al sector de interés localizado al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 71G # 69-12 Sur, barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestra a continuación en la Figura 2 y que será identificado para efectos del presente documento como Sector Evaluado.

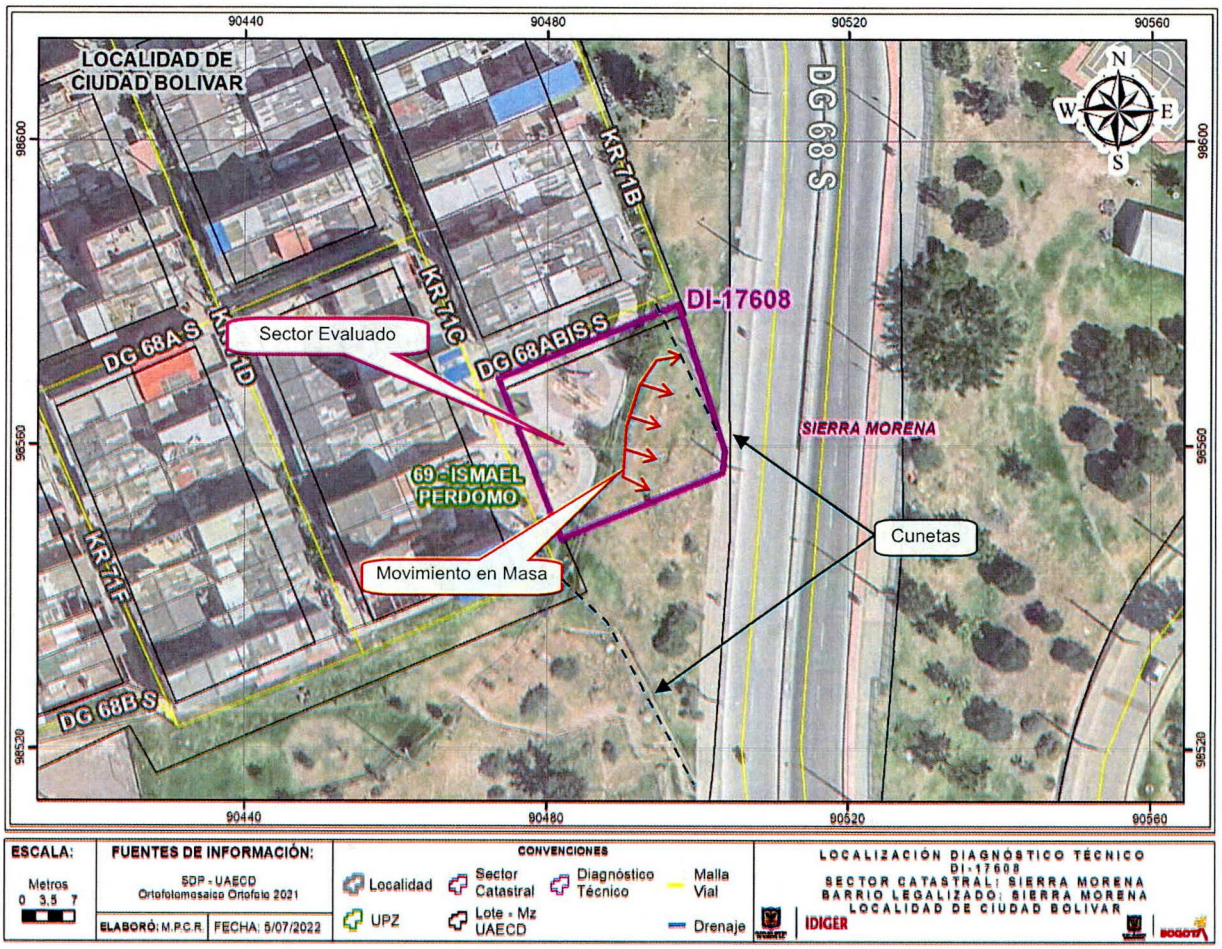

Figura 2. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Se presentó un movimiento en masa tipo traslacional desde un talud de corte vial que involucra cerca de 350 m³ de material que se depositan hacia la parte media y baja del talud, impactando un poste de alumbrado público y ocupando parcialmente el anden occidental de la Diagonal 68 Sur frente al polígono evaluado (Fotos 1 y 2). Este movimiento marca un escarpe principal de aproximadamente 30m de longitud con una altura cercana a los 2m (Fotos 3 y 4).

El talud de corte vial en mención tiene una altura que puede alcanzar los 10m en el sector evaluado y una pendiente que oscila entre los 50° y 60° aproximadamente; está compuesto posiblemente por material residual de la Formación Guaduas, Conjunto Medio, caracterizada por la presencia de arcillolitas frecuentemente carbonosas, (mantos de carbón explotables) y dos niveles de areniscas: La Guía (inferior) y La Lajosa (superior). A partir de la inspección visual adelantada, no se identifican medidas de protección y/o contención sobre el talud en mención dentro del sector evaluado y como únicas medidas para el manejo del drenaje se identificaron dos cunetas que drenan el agua de escorrentía superficial de la parte alta del talud a la parte baja, a través de dos cunetas en concreto localizadas sobre el costado norte y el costado sur del sector evaluada (Fotos 1 a 5) (Figura 2).

Hacia la parte alta del talud de corte en mención, se localiza un parque vecinal con área aproximada de 450 m², que hace parte del Sistema Distrital de Parques y Escenarios Públicos Deportivos y tiene el identificador 19-096. Este parque está construido con piso en concreto con una superficie sintética, bordeado por senderos de circulación en adoquín y en concreto con un ancho aproximado a 1,5 metros dotado con los juegos infantiles montables y aparatos para hacer ejercicios (parque biosaludable). Al momento de la verificación adelantada, no son evidentes daños sobre la infraestructura de este parque asociados eventualmente al movimiento en masa; sin embargo, se evidencia que el escarpe principal del movimiento se encuentra a menos de 20cm del sendero perimetral del parque; lo que puede favorecer la aparición de daños a futuro.

Hacia la parte baja del talud de corte en comento, se localiza una de las vías vehiculares de acceso principal al sector, correspondiente a la Diagonal 68 Sur, con un ancho total de aproximadamente 25m conformada por andenes peatonales sobre los costados oriental y occidental con un ancho de aproximadamente 1.5m y cuatro carriles con una estructura de pavimento rígido, distribuidos de a dos carriles en cada dirección, separados por un bordillo en concreto. A nivel general no se identifican daños sobre la infraestructura de esta vía asociados al movimiento en masa descrito, sin embargo, actualmente si se observa la obstrucción parcial del anden occidental frente al sector evaluado con la posibilidad de que a futuro se presente también obstrucción del carril de este costado (Fotos 5 y 6).

Adicionalmente, hacia la parte baja del talud de corte vial frente al sector evaluado y sobre el andén occidental de la Diagonal 68 Sur, se identifica un poste de alumbrado público, que actualmente esta recibiendo el empuje de parte del material movilizado. Dicho poste no evidencia pérdida de verticalidad; sin embargo, puede ver comprometida su funcionalidad a futuro por los empujes ejercidos (Fotos 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Susceptibilidad de los materiales que conforman el Talud
- Ausencia de medidas de protección y/o contención sobre el talud de corte vial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 y 2. Vista general del talud de corte evaluado y del movimiento en masa en mención.

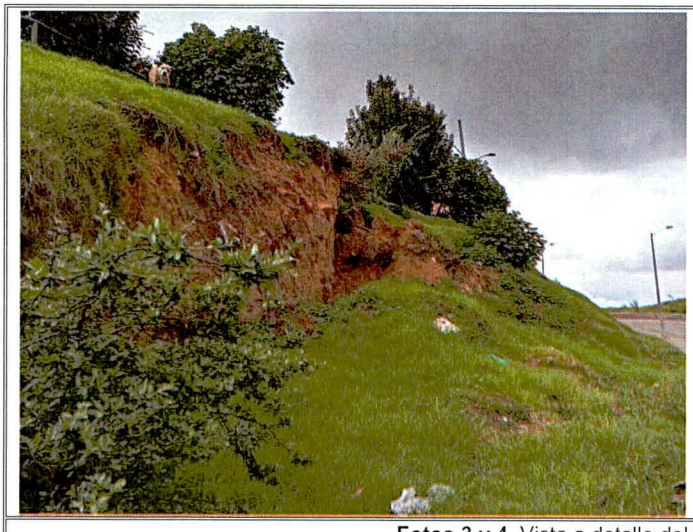



Fotos 3 y 4. Vista a detalle del escarpe principal del movimiento





Fotos 5 y 6. Vista general de las medidas de drenaje superficial identificadas y de la infraestructura localizada hacia la parte baja del talud (vía y poste de alumbrado público)

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN CATASTRAL	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
--	--	--	--	--	--	--

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Si bien al momento no hay daños en infraestructura es probable que a futuro se vea afectado parte del parque vecinal con identificador 19-096, el andén y el carril occidental de la Diagonal 68 Sur frente al polígono evaluado y el poste de alumbrado publica en el mismo sector.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es probable que ante un avance retrogresivo del movimiento en masa identificado, se vea afectada parte de la infraestructura del parque vecinal con identificador 19-096, identificado al interior del sector evaluado, localizado en el predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 71G # 69-12 Sur, barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Por otra parte, es probable que el material involucrado en el movimiento en masa identificado y el cual se encuentra sobre la parte media del talud, continúe su desplazamiento hacia la parte baja obstruyendo parcialmente el andén y el carril occidental de la Diagonal 68 Sur frente al sector evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte vial y de la infraestructura aledaña identificada al interior del sector evaluado, localizado en el predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 71G # 69-12 Sur, barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Recomendación de restricción de uso de los sectores aledaños al movimiento en masa, tanto del parque vecinal localizado hacia la parte alta del talud, como del anden y carril occidental de la Diagonal 68 Sur, hasta tanto se adelanten todas las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad del talud en mención.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5397983

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN (identificación en campo)	TIPO DE FORMATO	OBSERVACIÓN
8131	07-06-22	Alcaldía Local	Frente al predio de la Carrera 71C # 68A-29 Sur	Restricción de uso	Parque en el sector aledaño al movimiento identificado al interior del sector evaluado, localizado en el predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 71G # 69-12 Sur, barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar. Restricción en una longitud de 15m y un ancho de 3m aproximadamente.
8132	07-06-22	Alcaldía Local	Diagonal 68D Sur frente al predio de la Carrera 71C # 68A-29 Sur	Restricción de uso	Andén y carril occidental de la Diagonal 68 Sur frente al movimiento identificado al interior del sector evaluado, localizado en el predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 71G # 69-12 Sur, barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar. Restricción en una longitud de 30m y un ancho que cubre el andén más 3m de la vía aproximadamente.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad general del parque vecinal con identificador 19-096 dentro del Sistema Distrital de Parques y Escenarios Públicos Deportivos, existente al interior del sector evaluado, localizado en el predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 71G # 69-12 Sur, barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante

cargas normales de servicio por el movimiento en masa ocurrido; sin embargo, la funcionalidad del sector adyacente al movimiento puede verse comprometida a futuro ante un eventual avance retrogresivo del mismo. Parque en el sector aledaño al movimiento identificado al interior del sector evaluado, localizado en el predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 71G # 69-12 Sur, barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar

La estabilidad y funcionalidad general de la Diagonal 68 Sur frente al sector evaluado, localizado en el predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 71G # 69-12 Sur, barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por el movimiento en masa ocurrido; sin embargo, la funcionalidad del andén y el carril occidental de esta vía frente al sector evaluado, puede verse comprometida a futuro ante la posibilidad de que el material involucrado en el movimiento y que se encuentra sobre la parte media del talud, continúe su desplazamiento hacia la parte baja.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones desde su competencia orientadas a acoger la recomendación de restricción de uso del parque vecinal frente al movimiento identificado, realizada mediante formato 8131 del 7 de junio de 2022, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad del talud en mención.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones desde su competencia orientadas a acoger la recomendación de restricción de uso del andén y carril occidental de la Diagonal 68 Sur frente al movimiento identificado, realizada mediante formato 8132 del 7 de junio de 2022, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad del talud en mención.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar y al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, desde su respectiva competencia, identificar el responsable y/o responsables de adelantar los estudios técnicos pertinentes orientados a la definición de las medidas de protección, contención y/o drenaje necesarias para garantizar la estabilidad del talud de corte vial evaluado, la funcionalidad del parque vecinal con identificador 19-096 y principalmente la funcionalidad de la Diagonal 68 Sur. Dichos estudios deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y dando cumplimiento a todos los requerimientos de ley.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar y al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, desde su respectiva competencia, identificar el responsable y/o responsables de implementar las acciones derivadas del estudio en mención con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A Enel Codensa, verificar las condiciones de estabilidad del poste de alumbrado público sobre el que esta ejerciendo empuje parte del material movilizado por el movimiento en masa identificado y adelantar todas las acciones pertinentes desde su competencia con el propósito de garantizar la estabilidad de su infraestructura y la funcionalidad de sus redes.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático